

(*) TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1.- El DNI o CIF debe corresponder al titular inscrito y es requerido para presentar, ante la Agencia Tributaria, el Modelo 182 de “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas”, en relación con los donativos percibidos por la Fundación Starlight en el año inmediato anterior. En el mes de enero de cada año, la Fundación Starlight comunica al interesado su disposición de emitir un certificado acreditativo de la donación efectuada en la anterior anualidad.

2.- **Personas físicas.** Declaración del **IRPF**: dicha donación podrá dar derecho, con los límites legales establecidos, a la deducción del 25 por ciento de la cantidad aportada conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre. **Personas jurídicas.** Declaración del **Impuesto de Sociedades**: dicha donación podrá dar derecho, con los límites legales establecidos, a las deducciones previstas en los artículos 19- 20 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre.

3.- Información básica sobre protección de datos, de conformidad con el art. 13 RGPD UE 679/2016.

Responsable: Fundación Starlight.

Finalidad: Sus datos personales serán tratados por la Fundación Starlight para cumplir con la gestión administrativa, económica y fiscal de los donantes.

Igualmente de informarle por cualquier medio, de cualquier duda relacionada con el destino de las donaciones y las actividades de la fundación.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal de Starlight, artículo 6.1 c) establecido por Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación, y normativa complementaria, Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, y otras normas tributarias que sean de aplicación, Ley 10/2010 de 28 de abril sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación de terrorismo.

Destinatarios: bancos o cajas de ahorro, órganos y entidades administración pública competente.

Plazo de conservación: La fundación conservará sus datos durante el tiempo en el que usted sea donante de la misma, y luego durante del tiempo necesario para cumplir con los plazos legales establecidos por la legislación financiera y tributaria, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o de cualquier otra normativa aplicable a la fundación.

Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada.

Información ampliada: consulte toda la información adicional, visitando nuestra política de privacidad en www.fundacionstarlight.org

4.- En los años sucesivos la Fundación Starlight cargará en la cuenta del titular el importe de la cuota seleccionada, de haberse elegido la forma de pago anual por domiciliación bancaria. Si procede un cambio de cuenta, baja como socio-colaborador, etc., el titular deberá comunicarlo a esta entidad.

5.- La donación económica será destinada exclusivamente a la promover los fines descritos en los estatutos de la Fundación Starlight.